

BOLSA. COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE AGOSTO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valór nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIO DE HOY
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				
		3 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		529,00
18-8-920	72,00	Ser. A, de 50.000 pesetas nominales..	71,50	19-8-920	530,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500	50		
19-8-920	72,25	" B, de 25.000 " " "	71,60	11-8-920	292,00	Banco Hipotecario de España...	500			
18-8-920	72,25	" D, de 12.500 " " "	71,75	19-8-920	287,00	Banco de Castilla.....	500	50		
19-8-920	72,75	" C, de 5.000 " " "	72,75	28-7-920	99,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
19-8-920	73,00	" B, de 2.500 " " "	72,75	6-8-920	280,00	Banco Español de Crédito.....	500		160,00	
19-8-920	73,50	" A, de 500 " " "	73,50	16-8-920	160,00	Unión Española de Explosivos...	500			
19-8-920	73,00	" G, de 100 " " "	73,00	18-8-920	315,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
19-8-920	73,00	" H, de 200 " " "	73,00	19-8-920	180,00	carera España... (Ordinarias..	500			
13-8-920	74,00	En diferentes series.....		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR					La Papelera Española.....	500		
		<i>Estampillado.</i>					Unión Alcoholaria Española.....	500		
19-8-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,00	18-8-920	101,00	Mediodía de Madrid.....	500		290	
19-8-920	84,00	" E, de 12.000 " " "	84,00	25-6-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
19-8-920	84,00	" D, de 6.000 " " "		18-8-920	292,00	Idem Norte de España.....	500		304	
19-8-920	84,00	" C, de 4.000 " " "	84,00	19-8-920	290,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			
19-8-920	84,00	" B, de 2.000 " " "	84,00	18-8-920	366,00					
19-8-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00			OBLIGACIONES				
19-8-920	85,00	" G, de 100 " " "		19-8-920	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	96,00	
19-8-920	85,00	" H, de 200 " " "		19-8-920	103,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	103,70	
19-8-920	84,00	En diferentes series.....		16-8-920	82,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5		
		4 POR 100 AMORTIZABLE					C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		
12-8-920	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		11-3-916	35,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12-8-920	83,50	" D, de 12.500 " " "		25-6-920	87,50					
17-8-920	83,75	" C, de 5.000 " " "	83,75	19-8-920	94,00	F. C. M. Z. A., Va-	500	5		
6-8-920	84,00	" B, de 2.500 " " "		9-7-920	80,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
8-8-920	84,00	" A, de 500 " " "		16-12-919	75,00	" " B.	500	4		
10-8-920	83,25	En diferentes series.....		20-7-920	55,50	" " C.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Idem Norte de Espá-	500	3	
18-8-920	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		15-6-920	52,75	ña. Emisión 17 de	500	3		
18-8-920	95,50	" E, de 25.000 " " "		10-8-920	51,75	Enerq 1905.....	500	3		
19-8-920	95,50	" D, de 12.500 " " "		10-8-920	51,75		500	3		
19-8-920	95,50	" C, de 5.000 " " "	96,00	11-6-920	53,00		500	3		
19-8-920	95,50	" B, de 2.500 " " "	96,00			<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>				
19-8-920	95,50	" A, de 500 " " "	96,00	18-8-920	73,50	Obligaciones	500			
18-8-920	95,50	En diferentes series.....		17-8-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-			78,00	
				11-8-920	90,75	nes en el interior.....	500			
				19-8-920	91,00	Idem "Empréstito Villa Ma-				
				11-8-920	95,25	drid" de 1914.....	500		91,00	
						Idem id. id. de 1918.....	500			
						Cédulas para idem de id. en el				
						ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	110,800
Idem fin corriente.....	300,000
Idem fin próximo.....	5,000
4 por 100 amortizable.....	9,500
5 por 100 amortizable.....	3,000
Acciones del Banco de España.....	>
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	>
Azucareras.—Preferentes.....	>
Idem.—Ordinarias.....	>
Cédulas del Banco Hipotecario.....	17,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRAN

París, a la vista, cheque, 325.000 francos a 46,90 pesetas por 100 francos.—745,000 a 46,95.
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 23,91 pesetas cada una.—5.000 a 23,89.—2.000 a 23,87.—37.000 a 23,85.—43.000 a 23,86.
Berlin, a la vista, cheque, 175.000 marcos a 12,90 per 100 marc s.—1.100.000 a 13,00
Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 6,63 pesetas cada uno.—10.000 a 6,635.—20.000 a 6,64.

Gaceta de Madrid-Núm. 234 21 Agosto 1920 Anexo núm. I.—Página 75

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Agosto de 1920.

En Normandía existe un área de perturbación atmosférica y otra se encuentra sobre la Península Ibérica; por ambas causas llueve en Galicia copiosamente y aumentó la nubosidad por el resto de España.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable, y la tem-

peratura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 40 grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse entre las Azores e Irlanda.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

En Cantabria y Galicia, tiempo de lluvias y tormentas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 657 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	703,1	19,0	50	→	0=Calma....	→	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra...28,7
7	703,1	17,4	50	E.....	0=Idem.....	→	Idem.	Idem mínima a la idem.....13,5
13	702,3	27,1	46	WSW...	2=Muy flojo..	→	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo.....11,5
18	701,0	25,0	49	SW.....	0=Calma....	→	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 59

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la Administración principal de Gerona y la subalterna de Otot (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Gerona, Bañolas y Diot, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en el Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 30 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Gerona el día 4 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—985

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos expediciones redondas diarias entre la estación férrea de Castejón y Aguilar de Río Alhama (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y en las oficinas de Logroño, Pamplona, Cervera de Río Alhama, Corella y Cimbruénigo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en el

Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 27 del citado mes.

Madrid, 18 de Agosto de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—986

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la Administración principal de Lérida y la oficina del Ramo de Villanueva de Arpicat (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas

das por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Lérida el día 30 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—987

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Administración principal de Correos de Navarra y la oficina del Ramo de Lerín (70 kilómetros), bajo el tipo máximo de 14.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Navarra (Pamplona), el día 11 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—988

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Cartagena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Murcia y Cartagena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Murcia el día 11 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1920.—
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—989

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre las oficinas del Ramo de Carballino y Feás, sirviendo a Boborás (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y en la Estafeta de Carballino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Ha-

cienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Orense el día 30 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1920
El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—990

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 30 de Julio próximo pasado para sacar a pública subasta el suministro de 2.000 postes de pino sulfatados, de ocho metros de longitud, y 500 idem de 10 idem, con destino a la construcción de la línea telefónica internacional de Bilbao a San Sebastián, a continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la referida subasta.

Generales y económicas.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la GACETA, o en el primero laborable que le siga si el que de corresponda fuera festivo, verificándose el acto a las once, en el despacho del señor Subdirector general del Cuerpo, Palacio de Comunicaciones, sito en la Plaza de Castelar, presidida por dicho señor Subdirector general, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general, o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División segunda, del Jefe del Negociado tercero y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias) 3.275 pesetas, 5 por 100 del importe de los 2.500 postes, a los tipos que en el presente pliego se señalan, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vi-

gentes y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), 2.000 postes de ocho metros a (tantas) pesetas uno, y 500 ídem de 10 ídem a (tantas) pesetas uno, o sea por un total de (tantas) pesetas, colocados sobre vagón en estación o estaciones férreas de (tal línea) y de (tal Compañía), siendo todos los postes proyectados al sulfato. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de (tantas) pesetas que se previene."

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

En igualdad de circunstancias será preferida la proposición que, bien por ofrecer el material en la estación férrea situada en sitio más estratégico o por comprender dos o más puntos de entrega en distintas regiones permita verificar las facturaciones de postes con menor gasto para el Estado.

8.ª En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación definitiva de la subasta, deberá consignar éste en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total de los 2.500 postes al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o en valores públicos, pero en

este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material se efectuará cargados los postes sobre vagón en cualquier estación férrea española de vía ancha, por cuenta del contratista, antes de fin de Diciembre próximo.

12. El reconocimiento se hará en los puntos que señale la Administración, de acuerdo con el contratista, por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaran útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocados por su cuenta sobre vagón, donde tendrá efecto la recepción definitiva.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, así como también la cantidad de 15 pesetas en concepto de dietas a cada uno de los comisionados nombrados al efecto.

13. Si del reconocimiento que se haga en la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumplierse con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de cincuenta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato, por incumplimiento de las condiciones generales y económicas de este pliego o por no reunir el material las facultativas que se exigen podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa del que faltare, respondiendo de la fianza constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista; si aquéllos no alcanzaran del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. Los tipos máximos por los

que se admiten proposiciones, serán 24 pesetas cada poste de ocho metros; 35 ídem cada poste de 10 metros.

16. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El pago se efectuará por libramientos que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en vista del certificado o certificados que acrediten ser útiles y estar definitivamente recibidos los postes y con cargo al capítulo 39, artículo 7.º (Servicios de carácter temporal del Presupuesto vigente).

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total de los postes y acordado el pago de los mismos se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éste en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de todos los contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

Condiciones facultativas.

1.ª Los postes habrán de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará, además del certificado de la autoridad correspondiente, por el reconocimiento que de los mismos efectúe el funcionario o funcionarios facultativos que la Dirección general designe. Serán de pino sin sangrar, de forma rolliza, sin nudos gruesos, ni vetas segadas, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales; perfectamente sanos, produciendo un sonido claro y vibrante al golpearlos con un martillo teniéndolos colocados entre dos apoyos. No se admitirán maderas aserradas en sentido longitudinal ni con defectos que los haga impropios para el uso a que se destinan; estarán bien descortezados a cuchilla, presentando una superficie tersa, terminando por la cogolla en punta o chafán.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

Primera. Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, que no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

Segunda. Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, o sean en forma de S, que cada una, aproximadamente, comprenda la mitad de la longitud del poste y, en caso de ser desiguales, la menor sea siempre la más próxima a la cogolla, y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de dicha longitud.

Tercera. Curvas e irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, medidos desde la coz, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.ª Las dimensiones mínimas del grueso de los postes habrán de ser: Circunferencia en la cogolla: Para los de ocho y 10 metros, 38 centímetros.

Circunferencia a metro y medio de la coz: Para los de ocho metros, 57 centímetros; para los de 10 metros, 66 centímetros.

Cuando a juicio del representante o funcionario encargado del reconocimiento se considere que la madera,

por su bondad y buenas condiciones lo merece, podrán admitirse postes con la tolerancia de dos centímetros de menos en la circunferencia a metro y medio de la coz, y también con un 1 por 100 en las longitudes, siempre que estas tolerancias no excedan en un 20 por 100 del material a reconocer.

3.ª La madera deberá estar bien desecada para que la inyección se haga en buenas condiciones.

El antiséptico ha de ser: Una disolución acuosa de sulfato de cobre que contenga dos partes de sulfato de cobre, como mínimo, por cada cien de agua. Esta disolución será completamente neutra, no dando reacción ácida ni básica. Será también limpia y clara, sin sustancias en suspensión, y no dejará depósito en los tanques.

La cantidad de líquido inyectado será la suficiente para que la inyección sea completa, esto es, que el poste quede totalmente impregnado de ella.

La inyección se hará por presión, en vaso cerrado, por el procedimiento de Breant. Los tanques, tuberías y cámaras de inyección y, en general todo aquello que durante la operación haya de estar en contacto con la disolución, serán de naturaleza que no reduzcan el sulfato de cobre y robajen, por consiguiente, la concentración de la disolución.

Las operaciones de sulfatado las dirigirá el facultativo o funcionario designado por la Dirección general y en el reconocimiento podrán inutilizar el medio por ciento del total de los postes, a fin de comprobar si el antiséptico llegó al eje longitudinal de aquéllos, no contándose los inutilizados en el número de los recibidos y sin que el contratista tenga derecho a indemnización por haber inutilizado los que sirvan para esta segunda prueba.

Madrid, 30 de Julio de 1920.—El Director general, Colombi.—Aprobado, El Ministro de la Gobernación, P. A., Juan J. Ruano.

S—984

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MELILLA

Don Florentino Contador Rosado, Comandante de Intendencia, Jefe del servicio de Transportes militares de esta plaza,

Hago saber por el presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el día 29 del mes de Septiembre venidero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el local de esta Jefatura, sita en la calle de San Jorge, número 3, el acto de subasta pública para contratar el servicio de acarreos interiores entre los establecimientos militares, estaciones del ferrocarril y muelles del puerto de esta plaza, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio último, debiendo hacer constar que el pliego de condiciones, en el cual se hallan consignados los precios límites que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días laborables, de diez a doce, has-

ta el anterior a la celebración de la misma.

El importe de la garantía para poder tomar parte en la licitación es el de 4.750 pesetas en metálico, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid resultante en el mes anterior.

El acto tendrá lugar con arreglo en un todo al vigente Reglamento de Contratación administrativa para el Ramo de Guerra, ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, significando que no se admite la concurrencia extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar a las mismas los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos y sus sucursales, y último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer.

Melilla 16, de Agosto de 1920.—El Jefe de Transportes, Florentino Contador.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... número ..., referente a la contratación del servicio de acarreos interiores en la plaza de Melilla, así como del pliego de condiciones y precios límites a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y el más exacto cumplimiento, a realizar el servicio a los precios que a continuación se expresan:

Mercancía general en sacos o bultos, que no excedan de 100 kilogramos; la tonelada en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Mercancía general en sacos, por viajes sueltos, cuya total carga no llegue a una tonelada; cada viaje en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 100 kilogramos hasta 300, tratándose de acarreos mayores de 600 kilogramos; cada bulto en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 300 kilogramos hasta 500, tratándose de acarreos mayores de 600 kilogramos; cada bulto en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Bultos de más de 500 kilogramos hasta 1.000, tratándose de acarreos mayores de 1.000 kilogramos; la tonelada en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;

3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.
Bultos cuyo peso exceda de 1.000 kilogramos (serán objeto de convenio especial).

Viajes sueltos en que la total carga no exceda de 600 kilogramos; cada viaje en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Materiales de construcción en general a granel; la tonelada en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Materiales explosivos; pólvoras y similares; la tonelada en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Leña gruesa; la tonelada en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Leña menuda y otras materias voluminosas; la tonelada en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Cualquier clase de vehículos susceptibles de ser transportados con sólo cargarles un tiro de ganado; la tonelada en

- 1.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 2.ª zona, ... pesetas ... céntimos;
- 3.ª zona, ... pesetas ... céntimos.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer. ... de ... de ...

S—992

SECRETARIA ADMINISTRATIVA MILITAR DE ZAMORA

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA DE MADRID del 14 de los corrientes el anuncio de subasta núm. 490, se reproduce el modelo de proposición debidamente rectificado:

Modelo de proposición.

Yo, D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... de..., número... y en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha... de..., número..., para contratar mediante subasta pública por un año el servicio de subsistencias a precio fijo en esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a verificar el aludido servicio, a los precios de ... pesetas ... céntimos (en letra) por cada ración de pan de 630 gramos, ... pesetas ... céntimos por cada ración de cebada de cuatro kilogramos y ... pesetas ... céntimos por cada ración de paja de seis kilogramos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase expedida en ... número..., e el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la

contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza).

Zamora, ... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)

S 490

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GERONA

El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante de la plaza de Gerona.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado, por falta de licitadores, la primera subasta intentada para la contratación de obras de construcción de un almacén para pólvora sin humo y cuerpo de guardia, en la meseta de Capuchinos, de esta plaza, se convoca por el presente anuncio a una segunda subasta pública que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el edificio del Gobierno militar, con arreglo y sujeción al mismo proyecto y pliego de condiciones facultativas y legales que rigieron en la anterior, los cuales se hallarán de manifiesto en dicha oficina, todos los días laborables, desde las nueve a las trece.

Las personas que deseen tomar parte en esta segunda subasta presentarán sus proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañando la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 de las pesetas 56.820 a que asciende el total de dichas obras, o sea 2.841 pesetas.

Gerona, 16 de Agosto de 1920.— José Fajardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... habitante en la calle de..., enterado del anuncio, proyecto y pliego de condiciones facultativas y legales para la contratación de obras de construcción de un almacén de pólvora sin humo y cuerpo de guardia, en la meseta de Capuchinos, de Gerona, se ofrece a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción al proyecto y cláusulas del citado pliego, por el precio de (en letras), tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—693

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CEUTA

Subasta para la ejecución por contrata de las obras a ejecutar en el cuartel para un batallón de Infantería en R'Caña (Tetuán).

Por el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a

las prescripciones del Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909 y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Gómez Pulido, número 34, a las once del día 24 de mes de Septiembre próximo, ante el Tribunal constituido por el Sr. Comisario Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que se encuentran de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece y diez y seis a diez y nueve, en esta Comandancia.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta a continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas, del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, y cédula personal.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

Ceuta, 13 de Agosto de 1920.— El Teniente Coronel segundo Jefe, Carlos Mazquelet.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de... provincia de..., domiciliado en..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la obra de las obras a ejecutar en el Cuartel para un Batallón de Infantería en R'Caña (Tetuán), se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por... pesetas... céntimos.

Fecha, firma y rúbrica.

Nota.—Todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la anterior firma y acompañar poder notarial que le autorice.

S—983

JUNTA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Autorizada la Junta para ampliación de Estudios para construir en los terrenos de la calle del Pinar, de esta Corte, una ampliación al pabellón quinto, de la Residencia de Estudiantes, según el proyecto de

cho por el Arquitecto D. F. Javier de Luque, se anuncia por diez días la subasta para la ejecución de las obras. La Memoria, mediciones y planos del Arquitecto se hallarán de manifiesto durante dicho plazo, en la Secretaría de la Junta. Moreto, 1, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrados, en dicha oficina, dentro del plazo marcado, señalando el precio total de ejecución dentro de las condiciones marcadas en el proyecto del señor Arquitecto. Dicho precio no podrá exceder de 113.611,42 pesetas.

La Junta procederá a la apertura de pliegos y hará la adjudicación a la oferta más ventajosa.

Madrid, 15 de Agosto de 1920.—El Secretario, José Castillejo.

S-982

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE TENERIFE

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Julio de 1920 (D. O. número 161) para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de esta Comandancia, por el tiempo de un año y tres meses, a partir del día 11 de Noviembre próximo venidero, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, a las once, en Santa Cruz de Tenerife, en el establecimiento denominado Parque de Ingenieros, sito en la calle de Eduardo Cobián, y que el pliego de condiciones y de precios límites estarán de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta, de ocho a doce, en el mencionado Establecimiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es el importe del 5 por 100 correspondiente a lo que asciende el total de cada grupo, calculado por los precios límites en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la

contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife y del pliego de condiciones y precios límites que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar dichos materiales a los precios siguientes:

Primer grupo.

Ladrillo para mampostería de basalto, el metro cúbico (tantos pesetas). Cantos rodados de basalto, el carro de 0,50 metros cúbicos, ídem ídem.

Segundo grupo.

Sillarejos de 0,57 por 0,28 por 0,22, uno, ídem ídem. Piedra para mampostar, el metro cúbico, ídem ídem.

Tercer grupo.

Cal ordinaria, el hectolitro, ídem ídem. Cal viva ordinaria, el ídem, ídem ídem.

Cuarto grupo.

Azuñejos de colores, barnizados, de 0,20 por 0,20, el millar, ídem ídem. Idem blancos barnizados, de 0,20 por 0,20, el millar, ídem ídem.

Quinto grupo.

Riga, millar de pies ingleses superficiales, de una pulgada de grueso, ídem ídem. Pinzapo, de ídem ídem. ídem. ídem. ídem.

Sexto grupo.

Alcayatas para bajantes o tuberías de hierro forjado, una, ídem ídem. Alcayatas o patomillas para sostenes canalón, una, ídem ídem.

Séptimo grupo.

Azul Ultramar, el kilo, ídem ídem. Blanco de España, el kilo, ídem ídem. Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

Nota.—Se expresará todo en letra y se presentará en pliego entero de papel sellado.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Agosto de 1920.—El Teniente Coronel, Jefe del Detall, José Galván.

S-981

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LORCA

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de la provincia.

Hago saber a D. Juan José Guerrero Ruiz o a sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que instruyo contra el mismo por débitos de contribución urbana, con esta fecha se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan José Guerrero Ruiz sus descubiertos con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 del entrante mes de Junio, y hora de las once de su mañana, en el local de esta Agencia, plaza de Colón, núm. 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID por ser desconocido, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios públicos, según dispone el artículo 94 de la vigente Instrucción.

A la vez, se les requiere para que comparezcan en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, en la inteligencia que, de no hacerlo se suplirán a su costa por preceptuario así el artículo 93 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca a 28 de Mayo de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento al artículo 95 de la Instrucción:

1.º Que los bienes, trabados y cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan a continuación:

Una casa de habitación, (situada en esta ciudad, parroquia de San José, calle de Montijo, número 32, sin constar su superficie, lindado: por la derecha: सहendo con la de Ginés Campos; por la izquierda, los herederos de D. Lorenzo Cachá, y por la espalda, otra de José Poveda, teniendo un valor para la subasta, de pesetas 468,75.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, plaza de Colón, número 8, a la hora anunciada, verificándose en un sólo acto de licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores o la calificación supletoria en su caso, estarán

de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta queden los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal recargo, costas y demás gastos.

Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su publicación en la GACETA DE MADRID libro el presente edicto, que firmo y sello.

Lorca, 28 de Mayo de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—3693

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEORRAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCO DE VALDEORRAS

Años de 1906 a 1918.—Rústica.

D. Ventura Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la zona de Valdeorras.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años citados de 1906 a 1918, inclusivos, instruyo expediente de apremio contra los herederos de D. Bernardo Paradelo, vecino que fué de esta villa.

Una tierra secano, destinada a labradío, sita en término de Barco de Valdeorras y membramiento de las Arenas; su extensión superficial es de tres áreas y 88 centiáreas próximamente. Linda Este más tierra labradío, D. Ricardo Martínez, hoy sus herederos; Oeste, lo mismo, de D. Domingo Vedo; Sur, sendero y arrenal del río Lil, y Norte, camino público.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los herederos de

Bernardo Paradelo sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Julio de 1920, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y puntos más públicos y de costumbre de esta localidad, insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barco de Valdeorras a 31 de Mayo de 1920.—El Recaudador, Ventura Pérez. P—3603

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 847.024, de pesetas nominales 10.000 en 5 por 100 amortizable 1917, expedido por este establecimiento en 24 de Mayo de 1918 a favor de D. José Fernández Rodríguez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 24 de Julio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo

vo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Agosto de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—1904

THE SPANISH TRADING COMPANY LIMITED (S. A.)

Balance cerrado en 31 Marzo 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Aportación negocio.....	62.500,00
Gastos de constitución Sociedad e instalación	10.971,85
Mobiliario	20.811,92
Existencias	54.356,33
Deudores varios y efectos a cobrar.....	112.282,57
Depósitos y pagos anticipados	6.706,65
Caja y Bancos.....	5.080,07
Pérdidas y ganancias: Saldo del ejercicio finido	6.966,79
	279.676,18

PASIVO

Capital social.	500.000
Parte no desembolsada..	250.000
	250.000,00
Acreedores varios.....	29.676,18
	279.676,18

Barcelona a 31 de Mayo de 1920.—H. E. Taylor, Director Gerente.—V.º B.º: F. Arthur Witty, Vicepresidente segundo. X—1902

RED SANTANDERINA DE TRANVIAS (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca nuevamente a Junta general de accionistas, no habiendo podido celebrarse la anterior por no haber concurrido número suficiente de acciones, debiendo celebrarse esta Junta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, Oficinas de Caja (Santander).

Madrid, 18 de Agosto de 1920.—El Secretario, Mariano Sanz Pellicer. X—1903.